



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACION

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

DRI-CONV MAR 001/14

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, suscriben el presente Convenio Marco, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (De las Partes)**

- 1.1 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, representada por su Gobernador, Dr. Edmundo Novillo Aguilar, con C.I. N° 3023880 Cbba., designado mediante Decreto Presidencial N° 527 de fecha 27 de mayo de 2010, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, plaza 14 de septiembre N° 243; en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará: **GADC**.
- 1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente, por su Rector Dr. Lucio Gonzáles Cartagena con C. I. N° 835345 Cbba., designado mediante Resolución N° 44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; que para fines del presente Convenio se denominará: **UMSS**.

**SEGUNDA.- (Antecedentes).**- En el contexto de construcción del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, y con autonomías, dentro del proceso de transformación en el que se encuentra el país, se debe orientar al desarrollo integral de Cochabamba, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los Trece Pilares de la Bolivia Digna y Soberana de la Agenda Patriótica 2025, mismos que requieren de esfuerzos compartidos de todos sus actores sociales y regionales, sus instituciones y entidades departamentales.

Estos esfuerzos se expresan en la necesidad de encarar de manera conjunta la implementación del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien, siendo un instrumento orientador y de gestión de desarrollo integral del departamento, tiene objetivos, estrategias, programas y proyectos que articulan acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien (PDCVB) 2013-2017 contempla: 7 Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos y Estrategias, así como la Programación a desarrollarse.

Conforme a la Constitución Política del Estado, la educación constituye una función suprema del Estado, estando la educación superior conformada por las universidades públicas que constituyen, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordina y programa sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con el plan de desarrollo universitario.

La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, tomando en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional debiendo desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social.

El **GADC**, que forma parte del Estado Plurinacional, cuyas competencias y funciones están estipuladas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", entidad autónoma que es responsable



## GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA GOBERNACION

de conducir el desarrollo integral del departamento y de promover el fortalecimiento de cada una de sus regiones para el Vivir Bien de todos sus habitantes. Tiene entre sus fines el de favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios y valores de igualdad, inclusión, complementariedad, reciprocidad, solidaridad, equidad social y de género en la participación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a la educación y al trabajo, así como el de promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley. Además tiene como función principal el de impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

El **GADC**, reconoce el rol de la Universidad, por su aporte al desarrollo integral del Departamento, con propuestas económicas productivas y sociales, en el desarrollo del conocimiento, la ciencia y tecnología y la formación de recursos humanos para el desarrollo.

La **UMSS**, es una institución de educación superior autónoma y pública, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, con autonomía académica y administrativa, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, institución comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional, nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Universidad forma parte de la Educación Superior, fomenta la promoción de la cultura y la difusión de la enseñanza mediante programas de pregrado, post grado y de extensión universitaria, participando activamente en el contexto regional y nacional. La **UMSS** reconoce el rol fundamental del **GADC** de dirigir el desarrollo y la Planificación del Departamento de Cochabamba con la participación de todos los actores sociales.

**TERCERA.- (Del Objeto).**- Contribuir al desarrollo integral del Departamento de Cochabamba, cumpliendo los objetivos estratégicos del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien, del Plan Nacional de Desarrollo y de la Agenda Cochabamba 2025, así como apoyar la formación práctica y profesional de los estudiantes universitarios en sus diferentes modalidades de titulación.

### CUARTA.- (De los objetivos específicos)

- a) Asegurar la participación activa de las unidades académicas, de investigación científica, y de servicios de la **UMSS** en coordinación y a requerimiento de las Secretarías, Direcciones y Servicios Desconcentrados del **GADC** en estudios, investigaciones, programas y proyectos dentro del marco del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien, conforme a los ejes estratégicos siguientes:

- 1) Dignidad y Seguridad Integral
- 2) Identidades y Culturas
- 3) Saberes, Ciencia y Tecnología
- 4) Producción e Industria en Economía Plural
- 5) Agua y seguridad alimentaria
- 6) Madre Tierra y
- 7) Político Autónomo e Institucional.

- b) Contribuir al mejoramiento cualitativo del sistema educativo del departamento y considerar los requerimientos del desarrollo departamental en los objetivos de formación académica de la **UMSS**.
- c) Adecuar los objetivos de investigación científica, de innovación y desarrollo del conocimiento de la **UMSS** a los requerimientos del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien.





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACION

- d) Realizar procesos de evaluación periódica de impactos de las políticas públicas departamentales.
- e) Implementar otras iniciativas que apoyen el desarrollo Integral de las regiones y del Departamento.
- f) Impulsar programas de capacitación relacionados a la gestión pública, para el personal del **GADC**.

**QUINTA.- (De las unidades de acción).**- La **UMSS**, aportará al desarrollo del departamento a través de sus unidades organizacionales, entre ellas: las académicas, de investigación, de interacción, de servicio y de promoción del desarrollo. Las direcciones de estas unidades organizacionales, y así como sus programas y proyectos, además de los nuevos que se implementen, prepararán, convenios específicos de acción con las Secretarías, Direcciones y Servicios Desconcentrados del **GADC**, para la ejecución del presente convenio marco.

El **GADC**, a través de sus Secretarías, Direcciones y Servicios Desconcentrados, establecerá relaciones directas con las unidades organizacionales y/o programas de la **UMSS**, para la preparación e implementación de convenios específicos, que permitan operativizar el presente Convenio Marco, estando facultados por la **UMSS** los Decanos y/o Directores de Carrera y por el **GADC** los Secretarios Departamentales a suscribir convenios específicos para las diferentes modalidades de graduación. En caso de convenios específicos que comprometan recursos suscribirán las MAEs sujetos a normativa vigente.

**SEXTA.- (De las Obligaciones de las Partes) son:**

**Del GADC:**

- a) Coordinar y concertar con la **UMSS**, propuestas de cooperación específica, en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien.
- b) Promover espacios en el **GADC** a partir del requerimiento de sus Secretarías, Direcciones y Servicios Desconcentrados para contribuir a un mejor conocimiento de la realidad departamental de los estudiantes universitarios y para la formación práctica, a través de las pasantías, trabajos dirigidos y otras modalidades de graduación que oferta la **UMSS**.
- c) Promover espacios de participación de la **UMSS** en la evaluación de las políticas públicas departamentales.
- d) Impulsar la conformación del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

**De la UMSS:**

- a) Participar en el proceso de ejecución del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien, a través de propuestas de investigación, innovación y promoción del desarrollo.
- b) Implementar en la curricula de sus diferentes unidades académicas, científicas, culturales y otras, el conocimiento y promoción del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien, a fin de generar el desarrollo de procesos de investigación científica, social y otras que coadyuven en la implementación del Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien. Atender preferentemente las demandas del **GADC**, elaborando en forma eficiente y oportuna las correspondientes propuestas que pudieran llevar a convenios específicos de trabajo conjunto.
- d) Contribuir a la gestión del desarrollo integral del departamento, a través de propuestas de investigación, innovación y evaluación de las políticas públicas departamentales.
- e) Apoyar con investigaciones específicas en distintas áreas, mediante las unidades académicas especializadas.

**Obligaciones Conjuntas:** Las partes se comprometen a desarrollar:

- a) Mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad, promoviendo actividades de interés mutuo.
- b) Llevar adelante programas de capacitación en gestión pública, con el propósito de ampliar conocimientos y mejorar la formación





**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACION**

- del personal técnico y administrativo del **GADC**, así como de estudiantes y profesionales de la **UMSS**.
- c) Con la finalidad de fortalecer la formación profesional y el conocimiento de la realidad departamental el **GADC** y la **UMSS** podrán seleccionar estudiantes para realizar prácticas (pasantías, tesis, proyectos de grado, trabajos dirigidos y otros) en el marco de lo establecido por los reglamentos internos del **GADC** y la **UMSS**, a requerimiento de las Secretarías, Direcciones y Servicios Desconcentrados del **GADC**.
- d) Desarrollar estudios o proyectos a diseño final en beneficio de la población del Departamento de Cochabamba.

Lo anteriormente descrito se implementará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del presente Convenio Marco

**SEPTIMA.- (De la Coordinación y Evaluación).**- Para la implementación, el seguimiento y la evaluación planificada del presente Convenio Marco, ambas instituciones designarán coordinadores especiales, que se reunirán periódicamente según cronograma preestablecido, para coordinar y proceder con la organización y la suscripción de convenios específicos, y su correspondiente evaluación.

**OCTAVA.- (Del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología de Cochabamba).**- Se impulsará la conformación del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología de Cochabamba, acorde a las características y necesidades del Departamento y en función de la estructura descentralizada del Órgano Ejecutivo. Participarán de este consejo el **GADC**, generadores de conocimiento como las Universidades, Institutos, Centros de Investigación y otros, así como los actores socio productivos, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral del Departamento de Cochabamba conforme los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Departamental de Cochabamba para Vivir Bien.


**NOVENA.- (De la responsabilidad Económica).**- El Presente Convenio Marco en su ejecución, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para las partes. Ambas instituciones se comprometen, en cualquier caso y de ser necesario, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

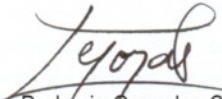
**DECIMA.- (De la Vigencia, Modificación, Renovación y Resolución).**- El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, por el lapso de cinco años, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo expreso de las partes; y podrá ser rescindido de forma escrita y fundamentada por cualquiera de las partes con el conocimiento previo y manifiesto de la otra parte, por lo menos con treinta días de antelación, lo que no impedirá la prosecución de las actividades en plena ejecución.


**DECIMA PRIMERA.- (De la Conformidad).**- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas, del presente Convenio Marco, suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de agosto del año 2014.

**POR EL GADC**

**POR LA UMSS**

  
Dr. Edmundo Novillo Aguilar  
**GOBERNADOR**

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR**

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS

  
Elizabeth Castellón Clavijo  
**DIRECTORA DE ASUNTOS**  
JURIDICOS Y NORMATIVOS  
GOBERNACION DE COCHABAMBA